ORDENANZA Nº 3.061.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir con el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán un convenio de colaboración y cooperación, como así también toda la documentación que resulte necesaria, para la unificación de las bases de datos, valuación fiscal y fiscalización de la base imponible correspondientes a los tributos establecidos en la ordenanza Nº 229/77 (Código Tributario) y sus modificatorias, en el Libro Segundo, Parte Especial, Título Primero, Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles (C.I.S.I.) y Título Segundo, Tasa por Servicios a la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios (T.A.C.I.S.), con las de los Impuestos Provinciales de Ingresos Brutos e Inmobiliario.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 26 de junio de 2001.